



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°332/2023

Visto:

La necesidad de afianzar la identidad multicultural de Romang, y

Considerando:

Que Romang comparte con nuestra Nación, que sus culturas están selladas por el carácter multiétnico y multicultural de sus historias;

Que el intenso flujo migratorio que dio origen y desarrollo a nuestra localidad, instaló en dicha, un polifacético mosaico cultural, que aún hoy, la identifica y la define;

Que existen proyectos de leyes que abordan la temática de promover el desarrollo y la permanencia de esas verdaderas usinas culturales que son las asociaciones denominadas “Colectividades”. Esto confiere trascendencia nacional a la preservación de las expresiones culturales que caracterizan la vida de una población;

Que se observa un progresivo desvanecimiento de las actividades programadas por las colectividades de Romang, como así también las planificadas por iniciativa de instituciones escolares en torno a la mencionada temática;

Que la temática de la multiculturalidad, excepto por la agiornada Fiesta Suiza, no está contemplada en las acciones culturales promovidas desde el municipio local;

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N°2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°332/2023

Artículo 1°): El objeto de la presente es la recuperación y el fomento de las Colectividades, para así, consolidar la identidad pluricultural de la ciudad de Romang.

Artículo 2°): Serán consideradas Colectividades, todas las asociaciones de personas (con o sin personería jurídica) agrupadas por su origen, ascendencia, cultura y/o nacionalidad en común, que posean identidad propia y costumbres compartidas.



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Artículo 3°): Crease la Mesa de Recuperación, Promoción y Fomento de las Colectividades, que estará integrada por:

- Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, de los cuales uno lo presidirá.
- Un (1) representante del Honorable Concejo Municipal.
- Un (1) representante de las Colectividades partícipes de eventos pasados.
- Un (1) representante por las Escuelas Secundarias del distrito.
- Un (1) representante de las Escuelas Primarias del distrito.
- Un (1) representante, alumno del nivel terciario local, estudiante del Profesorado de Historia.

Artículo 4°): La Mesa de Recuperación, Promoción y Fomento de las Colectividades podrá invitar a otros actores que considere de relevancia para la temática.

La Mesa de Recuperación, Promoción y Fomento de las Colectividades se reunirá, al menos, cada dos meses, procurando la participación de todos sus miembros, que serán ad honorem.

Artículo 5°): Serán funciones de la Mesa de Recuperación, Promoción y Fomento de las Colectividades:

1. Dictar un Reglamento Interno de funcionamiento.
2. Gestionar ante entes públicos o privados, de cualquier jurisdicción, recursos o herramientas para el sostenimiento, desarrollo y fortalecimiento de las colectividades locales.
3. Establecer vínculos con Colectividades o Asociación de Colectividades, de jurisdicción provincial, nacional o internacional que permitan afianzar las Colectividades de Romang.
4. Velar por la preservación del patrimonio cultural, material e inmaterial, representativo de las Colectividades participantes.
5. Acordar un calendario de actividades anuales a realizarse en conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus acciones culturales.
Podrán incluirse acciones tales como, festivales artísticos, ferias gastronómicas, noches de las Colectividades, exposición de artesanías, encuentros literarios, confección de árboles genealógicos de las familias, muestras fotográficas, iluminación del Monumento a la Cordialidad con los colores de la bandera del país que representa a la Colectividad.
6. Acordar con escuelas de todos los niveles de la localidad, el tratamiento del tema, migración-inmigración, en la efeméride del Día del Inmigrante.
7. Organizar la fiesta anual de las colectividades, preferentemente en el mes de septiembre, en concordancia con el Día del Inmigrante el 04 de septiembre.



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Artículo 6°): **Autorízase** al Departamento Ejecutivo Municipal a presupuestar recursos para el sostenimiento de las acciones u actividades planificadas por la Mesa de Recuperación, Promoción y Fomento de las Colectividades. Se imputará a la Partida N°2471 “Acciones Culturales”.

Artículo 7°): El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 8°): **Comuníquese,** publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de noviembre del año 2023. -